

DA - HORA.

ques. No. 001046-001000 por
er sido: Sustraído.

AVISO AL PUBLICO

mularios de cheques: Sustraído
orden del -Comisario -Intendente y
petición del titular de la Cuenta
niente No. 106064-1 se va a
ceder a anular el formulario de
que No. 000242-000300 por
er sido: Sustraído.

2

AVISO AL PUBLICO

mularios de cheques: Perdidos
orden del -Comisario -Intendente y
petición del titular de la Cuenta
niente No. 117687-9 se va a
ceder a anular el formulario de
que No. 000148 por haber sido:
dido.

3

AVISO AL PUBLICO

mularios de cheques: perdido
orden del -Comisario -Intendente y
petición del titular de la Cuenta
niente No. 116996-1 se va a
ceder a anular los formularios de
ques No. 000157-000200 por
er sido: perdidos.

4

AVISO AL PUBLICO

mularios de cheques: Sustraído
orden del -Comisario -Intendente y
petición del titular de la Cuenta
niente No. 106340-3 se va a
ceder a anular el formulario de
que No. 000281 por haber sido:
straído.

5

AVISO AL PUBLICO

mularios de cheques: Sustraídos
orden del -Comisario -Intendente y
petición del titular de la Cuenta
niente No. 114721-6 se va a
ceder a anular el formulario de
que No. 000057 por haber sido:
straído.

6

AVISO AL PUBLICO

mulario de cheque: Sustraído
orden del -Comisario -Intendente y
petición del titular de la Cuenta
niente No. 118418-9 se va a
ceder a anular el formulario de

de sustraído. Por lo tanto, según la
Ley de Cheques, por orden del girador
se revoca la orden de pago del cheque
descrito.

-320

AVISO AL PUBLICO

Formularios de cheques: Perdido
Por orden del -Comisario -Intendente y
a petición del titular de la Cuenta
Corriente No. 3071242 se va a
proceder a anular el formulario de
cheque No. 000386 por haber sido:
Perdido.

-321

AVISO AL PUBLICO

Cheque: perdido
Cheque No. 211. Valor s/. 77.500,00.
Girador MARIA UMBELIAN ALIAGA.
Girado Filanbanco S.A. Cuenta Corrien-
te No. 781023. A la orden del Portador.
De conformidad con el Art. 27 de la
Ley de Cheques, por orden del girador
se revoca la orden de pago del cheque
descrito.

-322

AVISO AL PUBLICO

Formularios de Cheques: Perdidos
Por orden del titular de la Cuenta
Corriente No. 308020-9 se va a
proceder a anular el formulario de
cheques comprendido desde el No.
691 hasta el No. 710 por haber sido:
Perdidos.

-323

AVISO AL PUBLICO

Formularios de Cheques: Perdidos
Por orden del titular de la Cuenta
Corriente No. 777492 se va a proceder
a anular el formulario de cheques
comprendido desde el No. 67 hasta el
no. 80 por haber sido: Perdidos

-324

AVISO AL PUBLICO

Formularios de cheques: Sustraído
Por orden del titular de la Cuenta
Corriente No. 221682-8 se va a
proceder a anular el cheque No. 10-20
por haber sido: Sustraído.

-325

AVISO AL PUBLICO

Formularios de Cheques: Perdidos
Por orden del titular de la Cuenta
Corriente No. 303822-9 se va a
proceder a anular el formulario de
cheques comprendido desde el No.

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CORPOMEDICA COMPAÑIA LIMITADA"

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CORPOMEDICA COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de junio de 1990 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito. El señor doctor Luis Salazar Becker, Superintendente de Compañías, la aprobó mediante Resolución No. 916 de 26 de junio de 1990.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Angel King Vanoni, en su calidad de Gerente de la compañía "CORPOMEDICA COMPAÑIA LIMITADA"; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 15'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 16'000.000,00.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas legales s/. 79.000,00, por capitalización de las reservas facultativas s/. 1'158.000,00, por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos s/. 8'000.000,00; y, el saldo de s/. 5'763.000,00 a pagarse en el plazo de doce meses.

5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula cuarta de los estatutos sociales, la misma que dirá: "CLAUSULA CUARTA.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 16'000.000,00 dividido en 16.000 participaciones de mil sucres de valor cada una. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 26 de junio de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-365

28 JUN. 1990